- 2. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas por Empresas ubicadas fuera de la Comunidad Valenciana contra esta Denominación de Origen, corresponderá a la Administración Central del Estado.
- 3. A efectos de determinar la cuantía, a que se refiere el apartado l, se adicionará el importe de la multa al valor de la mercancia decomisada.

4. La decisión sobre el decomiso de la mercancia o su destino corresponderá a quien tenga la facultad de resolver el expediente.

5. En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la Denominación de Origen, y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre propiedad industrial.

6. En todos los casos en que la resolución del expediente sea con multa, el infractor deberá abonar los gastos originados por las tomas y análisis de muestras, o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasionen la tramitación y resolución del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 496/1960, que convalida la tasa por gestión técnico-facultativa de los servicios agronómicos.

DISPOSICION TRANSITORIA

El actual Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Nísperos Callosa d'En Sarrià», «Nespres Callosa d'En Sarrià», asumirá la totalidad de las funciones que correspondan al Consejo Regulador, a que se refiere el capítulo VII, continuando sus actuales Vocales en el desempeño de sus cargos hasta que el Consejo Regulador quede constituido de acuerdo con lo que prevé el artículo 29 de este Reglamento.

DISPOSICION FINAL

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Nísperos Callosa d'En Sarrià», «Nespres Callosa d'En Sarrià», tendrá su sede definitiva en Callosa d'En Sarrià.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

7663

RESOLUCION 27 de marzo de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las III Jornadas Técnicas de Estudios sobre Medio Ambiente, a celebrar en Almería.

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, como Delegación Interprovincial del Instituto Nacional de Administración Pública, ha organizado, dentro de su Plan de Actividades para 1992, con el patrocinio del excelentísimo Ayuntamiento de Almería (Area de Medio Ambiente) y la colaboración de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, las III Jornadas Técnicas de Estudios sobre Medio Ambiente, y teniendo en cuenta su contenido y finalidad, ha resuelto conferirles carácter nacional, convocándose con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Contenido: Las Jornadas de Estudio que se convocan tienen por objeto el estudio y análisis de la Jardinería, Paisajismo y Medio Ambiente, con referencia a las nuevas tecnologías y aspectos jurídicos.

Segunda.-Lugar de la celebración y desarrollo: Las Jornadas tendrán lugar durante los días 18 a 21 de mayo de 1992, en Almería.

Tercera.-Requisitos de los participantes: Podrán participar en las Jornadas que se convocan quienes tengan la condición de personal al servicio de las Administraciones Públicas Locales con titulación superior o media, en puesto de trabajo relacionado con el tema de las jornadas. Igualmente podrán participar responsables políticos de las Administraciones Locales con competencia en la materia objeto de las Jornadas.

Si el número de solicitantes lo permitiese, podrán ser admitidos a las jornadas quienes, sin reunir las condiciones anteriores lo soliciten.

Cuarta.-Solicitantes: El número de participantes en las Jornadas que se convocan es limitado, por lo que, si es necesaria la selección de de Fuentes.

solicitantes, se tendrán en cuenta el orden de entrada de las solicitudes y el pago de los derechos de matrícula.

Madrid, 27 de marzo de 1992.-El Presidente, José Constantino Nalda García.

III JORNADAS TECNICAS DE ESTUDIO SOBRE MEDIO AMBIENTE

Jardinería, Paisajismo y Medio Ambiente

Almería, 18 al 21 de mayo de 1992

Apellidos y nombre: Documento nacional de identidad número: Domicilio:
Población: Código postal: Provincia: Teléfono: Teléfono:
Corporación: Vinculación con la misma: Titulación:
Puesto de trabajo que desempeña: Nivel del puesto de trabajo: Antigüedad:
Derechos de inscripción: 30.000 pesetas. Forma de pago:
- En metálico en el CEMCI Giro postal número: Fecha: Fecha: Número: Fecha: F
El que suscribe solicita de V. E., que se le admita a dichas Jornadas.
En a de 199

Exemo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

(Firma)

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

7664

RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.280/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Juan Bautista Mateo Jiménez recurso contencioso-administrativo número 1/2.280/1991, contra la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impuganda y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 31 de marzo de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.